En San Miguel de Tucumán, a los Odías del mes de febrero del año dos mil veintidós; y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 04/2022

## **VISTO**

La presentación del Lic. Ricardo Rafael Silva de fecha 23 de diciembre de 2021; el Acuerdo 54/2018 y sus modificatorios; la Resolución de Presidencia nº 188/2020; la Resolución de Presidencia nº 56/2020 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones; la ley 27.55; y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante nota referida el agente dependiente del Consejo Asesor de la Magistratura, Lic. en Comunicación Social Ricardo Rafael Silva, solicita continuar realizando tareas bajo la modalidad de teletrabajo en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de julio de 2022 a fin de completar en la Ciudad de México el cursado del seminario de tesis de la Maestría de Dirección Estratégica de las Tecnologías de la información y la Comunicación del INFOTEC-CONACYT para la cual obtuvo oportunamente una beca de colegiatura (sin manutención).

Por Acuerdo 54/2018 el Consejo entendió pertinente exceptuar al Lic. Silva de la presencia física en las dependencias administrativas para el cumplimiento de las tareas de comunicación a su cargo para realizarlas a distancia bajo la modalidad de teletrabajo, disposición que fuera renovada posteriormente por sendos instrumentos normativos y con fecha de expiración el 1/9/2020.

A su vez, por Resolución de Presidencia del CAM nº 188/2020 de fecha 14/9/2020, se decidió exceptuar nuevamente al Lic. Silva de la presencia física en las dependencias administrativas de este organismo para el cumplimiento de sus tareas bajo la modalidad de teletrabajo hasta el 1/9/2021, fecha en la cual se reincorporó presencialmente a estas oficinas.

Atento al contexto sanitario y epidemiológico vigente y en el entendimiento de que las tareas de comunicación institucional se vienen desarrollando de manera satisfactoria, esta Presidencia considera justificado el pedido del Licenciado Ricardo Rafael Silva de establecer la realización de sus tareas bajo la modalidad de teletrabajo desde la fecha de la presente hasta el 30/4/2022 para cursar el seminario de tesis antes indicado y exceptuarlo de la presencia física en las dependencias administrativas del Consejo para el cumplimiento de sus funciones como Prosecretario encargado de la comunicación del CAM.



Por ello y en uso de las facultades previstas en el artículo 12 inc. d) del Reglamento Interno del CAM de ejercer la dirección administrativa y del personal del Consejo,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: EXCEPTUAR al Licenciado Ricardo Rafael Silva, DNI 30.920.118, Prosecretario del Consejo Asesor de la Magistratura, Legajo n° 7142, de la presencia física en las dependencias administrativas de ese Consejo para el cumplimiento de las tareas de comunicación a su cargo, las que continuará realizando a distancia bajo la modalidad de teletrabajo hasta el 30/4/2022 conforme a lo considerado.

Artículo 2º: NOTIFICAR al interesado y dar a publicidad en la página web del Consejo.

Artículo 3º: De forma.

ANTE MI DOY FE

Lr. DANIEL OSCAR POSSE PRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dre. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA TORETO RECOR SEMARETERIA